ADJUDICA CONDICIONALMENTE, RECHAZA Y DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS SECTORIALES CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SERVICIOS 2027

SANTIAGO, 22/ 10/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 03205/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones Nº J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA N° 125937/1247/2024 de 2024, Nº 2123, Nº 2129; N° 2372 y Nº 2639, todas de 2026; el Acta de Postulación de fecha 4 de septiembre de 2026; el Memorándum N° 9169, 19 de octubre de 2026, de la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte resolución adjudicataria del Concurso de Promoción de Exportaciones Servicios 2027; y, la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 36, de 2024 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la Republica a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley N° 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.

2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.

3. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 2123 de 23 de julio de 2026, se aprobaron las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° 2129, de 23 de julio de 2026, modificada por Resolución Exenta Nº 2372, de 14 de agosto de 2026, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones de servicios 2027, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.

4. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE emitió la Resolución Exenta N° 2639 del 4 de septiembre del 2026, en la que se declaran admisibles e inadmisibles las postulaciones presentadas al Concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios año 2027, conforme dispone la Sección 2, Bases Administrativas, acápite 3. Acta de Proyectos Presentados, de las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas.

5. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada uno.

6. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, corresponde dictar una resolución que

apruebe el mismo y adjudique condicionalmente, rechace o declare inadmisibles los proyectos presentados al Concurso Servicios 2027, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por PROCHILE.

7. Que, cerrado el proceso del considerando anterior, los proyectos seleccionados se encuentran sujetos a las consideraciones definidas por PROCHILE durante su evaluación, las que deberán ser aceptadas e incorporadas por los respectivos receptores o receptoras de fondos públicos, en los términos y condiciones establecidas en la Sección 2, Numeral 4.4., Adjudicación condicional de un proyecto, de las Bases que regulan este proceso concursal.

8. Que se deberá tener presente que los proyectos definitivamente adjudicados podrán ser ejecutados en la medida que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme lo disponga la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2027.

RESUELVO:

I. ADJUDÍCANSE en el marco del concurso para la postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones Servicios 2027, BAJO CONDICIÓN que el adjudicatario incorpore en su proyecto todas las CONSIDERACIONES definidas por PROCHILE y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2027, los siguientes proyectos:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
1	APC (B) - 53870 - 20260811	SOC CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACION GREMIAL	65140010-4	97,11	45	$18.697.500	$22.852.500
2	APC (B) - 54022 - 20260816	FUNDACION CHILENA DE EFICIENCIA LOGISTICA	65206285-7	94,11	45	$12.510.000	$15.290.000
3	APC (B) - 53608 - 20260727	ASOCIACION GREMIAL MEJOR INDUSTRIA TI	65118961-6	92,18	45	$19.350.000	$23.650.000
4	APC (B) - 53782 - 20260805	ASOCIACION CHILENA DE TECNOLOGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO A.G.	65210051-1	90,68	45	$10.800.000	$13.200.000
5	APC (B) - 53852 - 20260810	ASOCIACION GREMIAL ANTARCTIC PUNTA ARENAS LOGISTICS A.G.,	65189189-2	90,16	45	$18.000.000	$22.000.000
6	APC (B) - 53576 - 20260724	INSURTECHILE ASOCIACIÓN GREMIAL	65199517-5	89,5	45	$19.350.000	$23.650.000
7	APC (B) - 53929 - 20260812	ASOCIACION CHILENA DE HIDROGENO - ASOCIACION GREMIAL	65175179-9	87,43	45	$15.300.000	$18.700.000
8	APC (B) - 54239 - 20260820	CAMARA CHILENO BOLIVIANA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO CHILEBOL ASOCIACION GREMIAL – CHILEBOL A.G.	65163345-1	87,39	45	$13.500.000	$16.500.000
9	APC (B) - 54219 - 20260819	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DE ATACAMA	71778500-2	87,38	45	$9.000.000	$11.000.000
10	APC (B) - 54084 - 20260817	ASOCIACION GREMIAL DE RIEGO Y DRENAJE A.G.	65000214-8	86,81	45	$13.500.000	$16.500.000

II. RECHÁZASE la postulación de los siguientes proyectos sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones de Servicios 2027, por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, al tiempo de dictarse el presente acto administrativo:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final
1	APC (B) - 53595 - 20260726	CAMARA CHILENO MALAYA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS AG	65177969-3	86,43
2	APC (B) - 53927 - 20260812	AGROTECH CHILE A.G.	65142135-7	85,52
3	APC (B) - 54085 - 20260817	ASOCIACION DE EMPRESAS DE INNOVACION FINANCIERA DE CHILE A.G.	65158584-8	82,46
4	APC (B) - 54215 - 20260819	CORPORACIÓN DE EMPRESAS DE BIOTECNOLOGÍA DE CHILE EMBIO	65250755-7	81,29

V. DÉJASE establecido que conforme la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápite 4. de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no

podrá exceder del año 2027. Excepcionalmente y en casos calificados por PROCHILE, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de notificación de la aceptación de la autorización de PROCHILE, en los términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en tres meses, con tope al 31 de enero del año siguiente, contados desde la fecha de término de la última actividad, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito, con una antelación de al menos 5 días hábiles previos al inicio de la actividad, y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de PROCHILE.

IV. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los adjudicatarios y postulantes cuyos proyectos, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados; y, en el caso de los adjudicatarios, además el nombre del supervisor del proyecto designado por PROCHILE; haciendo presente a dichas empresas que en contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N°19.880; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl).

V. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ProChile
FIRMADO DIGITALMENTE

CLAUDIO OSORIO RUBIO
Director (S)
Dirección Administrativa

CSQ/MHP/JPC

Distribución:

DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO
SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=26666635&hash=2c002